MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

UOC

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 361/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYCOM S.R.L.; POR EL SR. EMIGDIO BÁEZ, EN CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, PARA LA CD Nº 03/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA- PAC ID Nº 222.167. MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **222.167**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** acuerdo a lo previsto en la **Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios y por su autorización , la adjudicación total del objeto **CD Nº 03/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA- PAC ID Nº 222.167,** a la empresa **AYCOM S.R.L.:** con RUC 80023045-8, representado por el Sr. Emigdio Báez, en carácter de Gerente Gener**al,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.252.988, y con RUC de la empresa 1979508-4, ubicado la calle Haití Nº 1365 c/Félix Bogado, de Asunción, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales por la cantidad de **Gs 2.800.000** (guaraníes dos millones ochocientos mil), IVA incluido de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Comunico a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado. Dionildo Ortiz

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **AYCOM S.R.L.:** con RUC 80023045-8, representado por el Sr. Emigdio Báez, en carácter de Gerente Gener**al,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.252.988, y con RUC de la empresa 1979508-4, ubicado la calle Haití Nº 1365 c/Félix Bogado, de Asunción , por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales por la cantidad de **Gs 2.800.000** (guaraníes dos millones ochocientos mil), IVA incluido

ART. 2º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a sus representantes legales de la empresa **AYCOM S.R.L.:** con RUC 80023045-8, representado por el Sr. Emigdio Báez, en carácter de Gerente Gener**al,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.252.988, y con RUC de la empresa 1979508-4, ubicado la calle Haití Nº 1365 c/Félix Bogado, de Asunción**,** para que tomar conocimientos y suscribirse el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. --
ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián,15 de julio de 2011

Sr. Julio Cardozo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Sr. Denis Galeano
Intendente Municipal